

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y, POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA POR VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril del 2018 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2018), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el tipo de evaluación específica al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

2.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Seguridad es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, al cual le corresponde, entre otras atribuciones; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia; fungir como enlace para el Sistema Nacional, y supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 59 y 61, fracciones I, II, X y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.3. Que el Titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 párrafo último y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4, y 6 fracciones XII y XXIV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de México; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.4. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Independencia número 1203, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50090.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4. DE "LAS PARTES"

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la **Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), correspondiente al PAE 2018.**

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet de **"EL SUJETO EVALUADO"**;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del órgano interno de control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando los servidores públicos incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP);
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se detectaron diferencias entre las acciones que el Centro de Prevención del Delito del Estado de México realiza, respecto a las del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en el marco de los acuerdos que establece el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Dar cumplimiento a los acuerdos en la materia, emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en específico, a los que refiera la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana vigilando su homologación.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
2	También, se identifica la necesidad de homologar las políticas públicas innovadoras en materia de prevención de violencia y delitos, diseñadas y en operación por parte del personal del Centro de Prevención del Delito.	Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica y Jóvenes en conflicto con la Ley del Programa "Vive tu Comunidad"; "Talleres de Formación Humana y Proyecto de Vida (Glorias del Deporte)"; Campaña "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las Mujeres".
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
3	Por otra parte, hace falta asignar recursos representativos a la profesionalización de los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio posterior a un diagnóstico de necesidades de capacitación, en el marco del Programa Nacional Rector de Profesionalización.	Asignar los recursos conforme a lo establecido en el Proyecto de Inversión del Programa Profesionalización y Certificación de las Instituciones de Seguridad Pública correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
4	También, se observa que los elementos en activo de las policías estatales, de investigación, municipal y custodios penitenciarios no cuentan al término del ejercicio fiscal 2019 con el Certificado Único Policial.	Garantizar el 100 por ciento en la obtención del Certificado Único Policial, para los elementos en activo de las policías estatales, de investigación, municipal y custodios penitenciarios.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
5	Asimismo, se identificó la necesidad de realizar un diagnóstico de las necesidades de protección y herramientas de trabajo de los policías municipales, estatales y de investigación, de acuerdo a las funciones que les son asignadas y a los protocolos que deben cumplir, incluyendo los relativos al Sistema de Justicia Penal Acusatorio como primer respondiente, a fin de formular propuestas de mejora en el equipamiento que en realidad deben tener.	Elaborar un diagnóstico apegado a las "Prioridades definidas con los Integrantes de la Comisión de Seguridad de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y el Secretario de Protección y Seguridad Ciudadana" que sea remitido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad comprometida
6	Derivado de la evaluación se identificó que hace falta contar con un diagnóstico de la red de radiocomunicación del Estado de México, a fin de formular propuestas que permitan incrementar el nivel de cobertura, sin exponer al personal operativo a riesgos locales.	Realizar el Diagnóstico de la Red de Radiocomunicación que sea remitido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) y la Dirección General de Innovación y Desarrollo Institucional y realizar una inversión para el ejercicio 2020, en el Programa de la Red Nacional de Radio Comunicación, para incrementar el nivel de cobertura, sin exponer al personal operativo a riesgos locales.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
7	De igual manera, se deberá fortalecer los procesos de cadena de custodia dotando a los elementos de los objetos fundamentales para el ejercicio de su función.	Impartir la capacitación "La Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el lugar de los Hechos (Taller 1 del Sistema de Justicia Penal); "La Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación (Taller 2) dirigido a policías estatales por la Universidad Mexiquense de Seguridad.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
8	Además, se detectó la necesidad de dar capacitación y equipamiento a las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y si es necesario aumentar el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de México, asignado para este Programa presupuestario.	Elaborar un diagnóstico por las Unidades Ejecutoras de Gasto, sobre las necesidades de capacitación y equipamiento, que se encuentre apegado a las "Prioridades definidas con los Integrantes de la Comisión de Seguridad de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y el Secretario de Protección y Seguridad Ciudadana" para ser remitido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
9	Asimismo, se identificó necesario implementar un sistema de procesamiento de información, desde el inicio del proceso de impartición de justicia, hasta su conclusión con la resolución o sentencia correspondiente, y sus medios de impugnación, que sea compatible con el software que adquirió la FGJEM para el ejercicio fiscal que se evalúa y que los involucrados en el proceso accedan a la información que genere el sistema.	Implementar un "Sistema Informático de Gestión del correo electrónico Institucional (SIGI)" por la Fiscalía General de Justicia, cuyo origen sea el "Sistema Informático de Gestión Institucional del Procedimiento Penal en el Estado de México (SIGIPPEM).
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
10	También, se observa que algunos centros Penitenciarios no cuentan con la certificación.	Lograr que al menos un 15 por ciento de los centros Penitenciarios que no cuentan con la certificación, inicien los procesos para la misma.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad comprometida
11	De igual manera, es necesario prever y garantizar recertificación de los Centros Penitenciarios a los que se les vaya venciendo su proceso.	Programar recursos para la recertificación de los Centros "Otumba, Tepachico, Valle de Bravo y Centro de Internamiento para Adolescentes Quinta del Bosque", mediante el Proyecto de Inversión del Programa "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes", correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
12	Igualmente se identifica que es necesario cumplir con las normas oficiales para mantener e incrementar las certificaciones de los Centros Penitenciarios.	Implementar acciones, políticas y prácticas que dan cumplimiento a los 137 estándares establecidos por las Asociación de Correccionales de América (ACA) en todos los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social; a través del Sistema Penitenciario Estatal que es garante del mejoramiento permanente de cada una de sus Instituciones Penitenciarias.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
13	Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, debe marcar copia de cada uno de los informes criminológicos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de que este tenga la estadística de cumplimiento actualizada.	Contar con evidencia el SESESP de las copias de veinticuatro oficios firmados por el Subdirector de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dirigidos la Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por los que realizan informes criminológicos y autorizados por el Coordinador General de Servicios Periciales.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
14	Asimismo, se identificó la necesidad de realizar propuestas de mejoras y modificaciones para el buen funcionamiento de las bases.	Notificar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las mejoras y modificaciones realizadas a las bases de datos en el año 2019, por la Dirección General del Centro de Información y Estadística del SESESP.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
15	También, es imperante reportar de forma inmediata al Centro Nacional de Información las fallas que se generan para su mantenimiento o corrección.	Lleva a cabo el reporte de manera permanente al Centro Nacional de Información de las fallas que se generan para su mantenimiento o corrección, empleando medios electrónicos y escritos.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
16	Igualmente se detectó necesario generar una cultura de denuncia al número #911, a través de los diferentes medios con una amplia cobertura tales como: redes sociales, televisión y radio. Dando a conocer la verdadera función y los alcances que tiene este número de emergencias.	Realizar una campaña permanente por parte de la Secretaría de Seguridad, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el C5 en redes sociales para generar una cultura de la denuncia del número #911, para dar a conocer su función y alcances. Asimismo, en las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública, se enfatiza sobre la utilidad del número de emergencia.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad comprometida
17	Por otra parte, hace falta realizar una campaña de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los daños que se causan al Estado y a la propia ciudadanía, cuando se realizan los falsos positivos en los números 911 o 089.	Realizar una campaña permanente la Secretaría de Seguridad, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el C5 por redes sociales, para sensibilizar a la ciudadanía sobre los daños que se causan al Estado y a la propia ciudadanía, cuando se realizan los falsos positivos de los números 911 y 089 por redes sociales. Asimismo, en las sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública, se enfatiza sobre el buen uso del número de emergencia y de denuncia anónima.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
18	De igual manera, se detectó que se deben fortalecer las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS) dentro del proyecto de inversión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes.	Fortalecer a las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS), con una inversión que permita la actualización y la mejora en los procesos que se llevan a cabo en sus UECS.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
19	Por otra parte, se identificó la necesidad de contar con el procedimiento de atención médica brindada a las víctimas del delito de secuestro rescatadas con vida.	Brindar atención médica de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
20	También, se detectó necesario mantener actualizado el Registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas, informando de manera periódica de esta acción y sus resultados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Notificar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el procedimiento de actualización del Registro Nacional de Personas Extraviadas o no Localizadas, a cargo de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, conforme al Protocolo Homologado de Investigación.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
21	Finalmente, se identificó que hace falta dar seguimiento a la atención a las familias de las personas desaparecidas incluyendo la atención psicológica en los casos sin resolver.	Notificar el procedimiento de atención a los familiares de Personas Extraviadas o no Localizadas, a cargo de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, conforme al Protocolo Homologado de Investigación.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **"LAS PARTES"**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 25 de septiembre de 2020.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN

VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Hugo Ayala Ramos
Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente
Convenio.0

LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ERIKA TORRES MUÑOZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el día 25 de septiembre de 2020.